Comisión Edilicia: Protección Civil y Bomberos

Presidente:

Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez

Integrantes:

Lic. Estela Saldaña Villegas
C. María Antonia Arellano Mojarro
C. Virginia Lomelí Meléndrez
C. José de Jesús Ávalos Muñoz

Marco Normativo:

- Artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento del Ayuntamiento de Tototlán.

Sesiones:

La comisión sesionará cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que así les sean encomendados, con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

Objetivos:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de protección civil y bomberos;
II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de protección civil y bomberos, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de protección civil y bomberos;
IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados,

proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos adscritos a dicha dependencia;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, en general, respecto de la prestación del servicio de dichos cuerpos operativos;

Vl. Colaborar con la Dirección de Protección Civil y Bomberos en la coordinación de las funciones de protección civil dentro del edificio de la Presidencia Municipal;

Vll. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia para el personal del Municipio;

Vlll. Promover, que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los ciudadanos en materia de protección civil y voluntariado del cuerpo de bomberos;

lX. Coadyuvar en la creación y actualización del Atlas de Riesgo Municipal;

X. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Consejo Municipal de Protección Civil; y

Xl. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Acciones:

- Realizar un plan de comunicación estratégico, sectorización de zonas y para casos relevantes un sistema de administración de recursos de emergencias.
- Diseñar un proyecto de Cultura General dirigido a la población mediante el eje de prevención y atención de accidentes.
- Promover simulacros y capacitaciones en temas de prevención de Riesgos.
- Realizar un plan de trabajo para controlar las quemas clandestinas.